

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Director de Bienes Muebles e Inmuebles de la SFA, por el que destina una fracción de 4,524.00 metros cuadrados



REFORMAS

| Publicación | Extracto del texto |
|--------------------|---|
| 12/jul/2019 | ACUERDO del Director de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que destina una fracción de 4,524.00 metros cuadrados del inmueble ubicado en Prolongación Avenida San Baltazar S/N, Colonia Lomas de San Miguel, para que en ella se realicen actividades recreativas y deportivas de los alumnos del Centro de Atención Múltiple Francisco José Gabilondo Soler. |

CONTENIDO

ACUERDO..... 3
PRIMERO 3
SEGUNDO..... 3
TERCERO..... 3
CUARTO..... 3
TRANSITORIO 4
ANEXO..... 5

ACUERDO

PRIMERO

Se destina una fracción de 4,524 m² (cuatro mil quinientos veinticuatro metros cuadrados) del inmueble ubicado en Prolongación Avenida San Baltazar S/N, Colonia Lomas de San Miguel, para que en ella se realicen actividades recreativas y deportivas de los alumnos del Centro de Atención Múltiple.

SEGUNDO

Dado el objeto al cual se destina la superficie materia de este Acuerdo, corresponde a la Secretaría de Educación Pública cumplir con las normas y disposiciones legales, así como obtener de las autoridades competentes los permisos, autorizaciones y factibilidades para la operación y funcionamiento del proyecto referido, debiendo además realizar acciones tendientes a la conservación, mantenimiento general, vigilancia y administración del mismo, así como el pago de todas las cargas administrativas y fiscales que éstos generen y en los casos que así proceda, solicitar las exenciones correspondientes.

En caso de que las facultades atribuidas a la Secretaría de Educación Pública le sean conferidas a otra Dependencia o Entidad, la asignación a la que hace referencia el presente resolutivo le será atribuida a la Dependencia o Entidad que asuma dichas facultades, sin necesidad de dictarse nuevo Acuerdo al respecto.

TERCERO

La Secretaría de Finanzas y Administración, a través de la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles, será la encargada de inspeccionar y vigilar directamente, que se utilice el bien inmueble para el fin al que se destina.

CUARTO

Si la Secretaría de Educación Pública diere un uso distinto para el cual le fue destinada la superficie a que se hace referencia en el considerando IV, automáticamente la Secretaría de Finanzas y Administración, procederá a su recuperación administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 9 de la Ley General de Bienes del Estado.

TRANSITORIO

(Del ACUERDO del Director de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que destina una fracción de 4,524.00 metros cuadrados del inmueble ubicado en Prolongación Avenida San Baltazar S/N, Colonia Lomas de San Miguel, para que en ella se realicen actividades recreativas y deportivas de los alumnos del Centro de Atención Múltiple Francisco José Gabilondo Soler; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 12 de julio de 2019. Número 10, Quinta Sección, Tomo DXXXI).

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, el día ocho del mes de julio de dos mil diecinueve. El Director de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Finanzas y Administración.
C. GERARDO MEJÍA RAMÍREZ. Rúbrica.

ANEXO

